



Resolución Directoral

Santa Anita, 22 de Enero de 2013

Visto el expediente Nº 13MP-00708-00, sobre la apertura de Caja Chica del Hospital Hermilio Valdizán y el Centro de Rehabilitación de Ñaña;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 001-OE-HHV-2013, de fecha 15 de Enero de 2013, la Jefatura de la Oficina de Economía solicita la expedición del acto resolutorio la apertura y uso del Fondo Fijo para Caja Chica del manejo de Fondos del Hospital Hermilio Valdizán para el Ejercicio Presupuestal 2013, por el importe S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles) para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación, cuya adquisición no es programable para efectos de su pago mediante cheque, debiendo afectarse a las Especificas del Clasificador del Gasto Público que autoriza la presente Resolución; así como designar al servidor en quien recaerá la responsabilidad de la Custodia del Fondo Fijo para Caja Chica, en cuyo nombre serán girados los cheques de Apertura y Reembolsos correspondientes;

Que, mediante R.D. Nº 026-80-EF/77.15 y su ampliatoria aprobada con R.D. Nº 008-EF/77.15.01, la Dirección General del Tesoro Público ha establecido las Normas Generales del Sistema de Tesorería, las mismas que en la NGT-06 (Uso del Fondo Fijo para Caja Chica) y la NGT-07 (Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica), establecen la necesidad de atender pagos de gastos menudos y urgentes, así como viáticos no programadas en el presupuesto institucional; y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, para el Año Fiscal 2007 aprobada por R.D. Nº 002-2007-EF/77.15, Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Economía y la Dirección Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a la Oficina de Economía del Hospital Hermilio Valdizán, para el Ejercicio Presupuestal 2013, la Apertura y el Uso del Fondo Fijo para Pagos en Efectivo por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto total de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), desagregándose en S/.1,000.00 (Mil y 00/100 Nuevos Soles) para Bienes y S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 Nuevos Soles) para Servicios.

Artículo 2º - Autorizar como responsable de la Custodia del Fondo Fijo para Caja Chica a doña LUISA VILCHEZ DIANDERAS, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STB, servidora del Centro de Rehabilitación de Ñaña, cuyo nombre serán girados los cheques de apertura y reembolsos correspondientes, debiendo adecuarse estrictamente a las disposiciones legales del Sistema de Tesorería y Sistema de Control.

Artículo 3º.- El monto máximo de cada pago en efectivo no podrá exceder del importe de S/.150.00 Nuevos Soles (Ciento cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 4º.- Los gastos que se generen con cargo a este fondo, deben efectuarse de acuerdo a las Especificas del Clasificador del Gasto Público, conforme se detalla:





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 008-DG/HHV-2013

Resolución Directoral

Santa Anita, 22 de Enero de 2013



23.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano.
23.15.11	Repuestos y accesorios.
23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina.
23.15.31	Aseo, Limpieza y tocador.
23.15.41	Electricidad, iluminación y electrónica.
23.111.15	Otros materiales de Mantenimiento.
23.199.199	Otros bienes.
23.21.2 99	Otros gastos.
23.22.44	Servicios de impresiones, encuadernamiento y empastado.
23.27.1199	Servicios diversos.



Artículo 5º.-El reembolso de dichos fondos se efectúa necesariamente a la presentación previa de la rendición documentada del gasto, debidamente autorizada.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
(Signature)
Dra. **Amelia Arias Albino**
Directora General (e)
C.M.P. 12667 RNE 4326

Distribución:
OEA
ECONOMIA
OAJ
Enc. Caja Chica
INFORMATICA
FILE I RES.